

RESOLUCIÓN N° 1016

09 OCT 2023

“Por medio de la cual se adjudica el Proceso de selección abreviada menor cuantía No. SAMC0052023 de la Contraloría Distrital de Medellín”

El Director Administrativo de Recursos Físicos y Financieros de la Contraloría Distrital de Medellín, en uso de sus funciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, Ley 489 de 1998, Ley 1150 de 2007, Decreto Nacional 1082 de 2015, Resoluciones Internas 467 de 2022 y 482 de 2022, y

CONSIDERANDO.

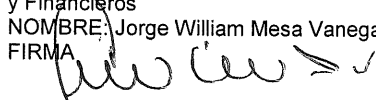
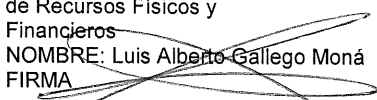
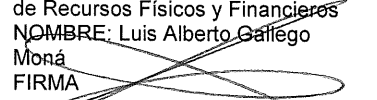
Que conforme a lo establecido en el numeral 5 del artículo 24 de la ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, la Contraloría Distrital de Medellín, publicó en la plataforma del SECOP II, los estudios previos, proyecto de pliego de condiciones, aviso de convocatoria y Pliego de condiciones definitivas, dentro del Proceso de **selección abreviada menor cuantía No. SAMC0052023**, cuyo objeto es: “*Adquisición e instalación de UPS y bancos de baterías en la Contraloría Distrital de Medellín*”.

Que al mencionado proceso se le asignó como presupuesto oficial el valor de **CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS M.L. (\$140.0000.000)** en el cual se entiende incluido el valor del IVA y todos los costos indirectos en que incurra el contratista para el cumplimiento de las obligaciones estipuladas tanto en el Pliego de Condiciones como en el Contrato, dicho presupuesto se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

RUBRO	CONCEPTO
212020100400	Otros productos metálicos y paquetes de software

Que la Contraloría Distrital de Medellín, procedió a realizar apertura al Proceso de selección abreviada menor cuantía No. SAMC0052023, publicando en la plataforma del SECOP II, el Pliego de Condiciones y el Acto Administrativo de Apertura del Proceso de Selección con limitación a Mipymes. Lo anterior de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Que el día 28 de septiembre de 2023, se efectuó el cierre del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No.SAMC0052023**, presentando oferta las empresas **SERVITRONICS SAS** identificado con el NIT 800164421 -3, **DAYVER**

ELABORÓ: Dirección de Recursos Físicos y Financieros NOMBRE: Jorge William Mesa Vanegas FIRMA 	REVISÓ: Director Administrativo de Recursos Físicos y Financieros NOMBRE: Luis Alberto Gallego Moná FIRMA 	APROBÓ: Director Administrativo de Recursos Físicos y Financieros NOMBRE: Luis Alberto Gallego Moná FIRMA 
---	---	--

RESOLUCIÓN N° 1016

09 OCT 2023

ESKEY MOSQUERA MORENO identificado con NIT 101718 9572-6, AMERICAN INSAP identificado con el NIT 800253767-8 Y PROYECTOS ESPECIALES INGENIERIA S.A.S. identificado con el NIT 830025306-8, de lo cual se dejó constancia en el portal transaccional SECOP II.

Que el 9 de octubre de 2023, como consta en el proceso, se realizó la EVALUACION DE LAS OFERTAS de las empresas que se presentaron, por parte de los miembros del Comité Evaluador, quienes previo análisis determinaron que los oferentes **AMERICAN INSAP NIT 800253767-8 Y PROYECTOS ESPECIALES INGENIERIA S.A.S. NIT 830025306-8**, son los únicos oferentes que cumplen y se encuentra habilitados para participar en el proceso de Selección Abreviada de menor cuantía No. SAMC0052023, cuyo objeto es: “Adquisición e instalación de UPS y bancos de baterías en la Contraloría Distrital de Medellín”.

Que revisada y analizada la oferta presentada en todos los aspectos estipulados en el Pliego de Condiciones, acorde al procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015, se determinó que los oferentes **AMERICAN INSAP NIT 800253767-8 Y PROYECTOS ESPECIALES INGENIERIA S.A.S. NIT 830025306-8**, son los únicos oferentes que, CUMPLEN con la totalidad de los requisitos habilitantes.

AMERICAN INSAP Y PROYECTOS ESPECIALES INGENIERIA S.A.S	RESULTADO
CAPACIDAD JURÍDICA	Cumple
CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS	Cumple
EXPERIENCIA MINIMA DEL PROPONENTE	Cumple
CAPACIDAD FINANCIERA ORGANIZACIONAL	Cumple
CUMPLIMIENTO MIPYMES	Cumple
ECONOMICA	Cumple

Revisada y analizada las ofertas presentadas en todos los aspectos estipulados en el Estudio Previo y Pliego de Condiciones, acorde al procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015, se determinó que los oferentes **AMERICAN INSAP NIT 800253767-8 Y PROYECTOS ESPECIALES INGENIERIA S.A.S. NIT 830025306-8**, son los únicos oferentes que cumplen y se encuentra habilitados para continuar en el proceso.

ELABORÓ: Dirección de Recursos Físicos y Financieros NOMBRE: Jorge William Mesa Vanegas FIRMA	REVISÓ: Director Administrativo de Recursos Físicos y Financieros NOMBRE: Luis Alberto Gallego Moná FIRMA	APROBÓ: Director Administrativo de Recursos Físicos y Financieros NOMBRE: Luis Alberto Gallego Moná FIRMA
---	---	---



RESOLUCIÓN N° 1016
09 OCT 2023

EVALUACION DE LA OFERTAS

Que conforme al cronograma, el comité procedió a realizar la EVALUACION DE LA OFERTA de las empresas que se presentaron y, que cumplen y se encuentran habilitadas;

Nº	PROPONENTE	PRESENTADA	OFERTA TOTAL
1	AMERICAN INSAP	28/09/2023 4:04 PM	\$ 126.140.000
2	PROYECTOS ESPECIALES INGENIERIA S.A.S.	28/09/2023 2:43 PM	\$104.500.000

Para el Proceso de selección abreviada de menor cuantía **No.SAMC0052023**, cuyo objeto es: “Adquisición e instalación de UPS y bancos de baterías en la Contraloría Distrital de Medellín”, La Contraloría Distrital de Medellín estableció unos criterios de selección de la oferta, donde se evalúa las ofertas asignando la puntuación total, sumando el puntaje obtenido en el factor Económico, el factor técnico, el incentivo a la industria Nacional y Emprendimiento o Empresas de mujeres y/o Mipymes, de la siguiente manera;

FACTOR SELECCIÓN	PUNTAJE
Económico	80
Técnico	10
Incentivo a la Industria Nacional	5
Emprendimiento o Empresas de mujeres y/o Mipyme	5
Total puntaje	100

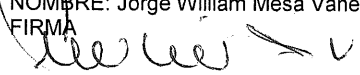
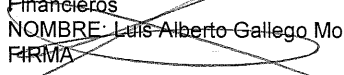
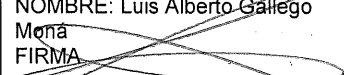
Con base en el numeral correspondiente a la “EVALUACIÓN ECONÓMICA” que hace parte del numeral 4.1. Capítulo IV. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA, se hizo la evaluación de este factor para Las Empresas **AMERICAN INSAP NIT 800253767-8 Y PROYECTOS ESPECIALES INGENIERIA S.A.S. NIT 830025306-8**, como se evidenciara a continuación;

Evaluación económica se hace con base en la aplicación de la siguiente fórmula;

$$\text{Puntaje} = (\text{VOB}/\text{VOE}) * 80$$

VOB = Valor de la oferta Económica más baja

VOE= Valor de la oferta Económica evaluada

ELABORÓ: Dirección de Recursos Físicos y Financieros NOMBRE: Jorge William Mesa Vanegas FIRMA 	REVISÓ: Director Administrativo de Recursos Físicos y Financieros NOMBRE: Luis Alberto Gallego Moná FIRMA 	APROBÓ: Director Administrativo de Recursos Físicos y Financieros NOMBRE: Luis Alberto Gallego Moná FIRMA 
---	---	--

RESOLUCIÓN N° 1016

09 OCT 2023

PROPONENTE	PRECIO	PUNTAJE
AMERICAN INSAP	\$ 126.140.000	66,27
PROYECTOS ESPECIALES INGENIERIA S.A.S.	\$104.500.000	80

El comité evaluador de la Contraloría Distrital de Medellín, solicito aclaración al oferente **PROYECTOS ESPECIALES INGENIERIA S.A.S.** por el valor presentado en su propuesta, y de acuerdo a las explicación cargada en la plataforma del SECOP por parte del contratista requerido, el Comité evaluador pudo establecer que dicho valor responde a circunstancias objetivas que permitirían cumplir el contrato, en el caso que el oferente **PROYECTOS ESPECIALES INGENIERIA S.A.S.** ocupará el primer lugar, por lo que la entidad debe continuar con el análisis de dicha oferta en la evaluación de las mismas, en conclusión no considera el precio artificialmente bajo. La explicación demuestra la habilidad del proponente para cumplir adecuadamente con el contrato con los precios ofrecidos, en el caso que ocupe el primer puesto.

El artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 también prevé que, dadas las explicaciones que justifican el precio, el comité evaluador decide si rechaza o no la oferta. Si el proponente no aporta información será una omisión que debe analizar el comité, y de ser el caso rechazará la oferta si la duda es de tal magnitud que no hacerlo podría afectar el proceso.

De acuerdo al anterior factor económico y sumados los otros factores de evaluación, la puntuación de las empresas que cumplieron y se encuentra habilitados para continuar en el proceso, es la siguiente;

AMERICAN INSAP NIT 800253767-8

FACTOR SELECCIÓN	PUNTAJE
Económico	66,27
Técnico	10
Incentivo a la Industria Nacional	5
Emprendimiento o Empresas de mujeres y/o Mipyme	5
Total puntaje	86,27

PROYECTOS ESPECIALES INGENIERIA S.A.S. NIT 830025306-8

FACTOR SELECCIÓN	PUNTAJE
Económico	80
Técnico	10
Incentivo a la Industria Nacional	5
Emprendimiento o Empresas de mujeres y/o Mipyme	5
Total puntaje	100

ELABORÓ: Dirección de Recursos Físicos y Financieros NOMBRE: Jorge William Mesa Vahegas FIRMA	REVISÓ: Director Administrativo de Recursos Físicos y Financieros NOMBRE: Luis Alberto Gallego Moná FIRMA	APROBÓ: Director Administrativo de Recursos Físicos y Financieros NOMBRE: Luis Alberto Gallego Moná FIRMA
---	---	---

4

RESOLUCIÓN N° 1016

09 OCT 2023

El primer lugar lo obtiene la propuesta que haya obtenido el mayor puntaje y los demás puestos se adjudicarán en el mismo orden.

PROPONENTE	PRECIO	PUNTAJE
PROYECTOS ESPECIALES INGENIERIA S.A.S.	\$104.500.000	100
AMERICAN INSAP	\$126.140.000	86,27

Que la empresa **PROYECTOS ESPECIALES INGENIERIA S.A.S.** identificada con **NIT: 830025306-8**, según la evaluación de los requisitos habilitantes del proceso y la evaluación de la oferta económica, es el proponente habilitado en el proceso de selección abreviada de menor cuantía No.**SAMC0052023** que ocupa el primer lugar.

En merito a lo expuesto, se

RESUELVE.

Artículo 1. Adjudicar el Proceso de Selección Abreviada de menor cuantía No. SAMC0052023, cuyo objeto es: “Adquisición e instalación de UPS y bancos de baterías en la Contraloría Distrital de Medellín”, a la empresa **PROYECTOS ESPECIALES INGENIERIA S.A.S.**, identificada con **NIT 830025306-8** representada legalmente por la señora **SANDRA PATRICIA RAMIREZ ARIAS**, identificada con cédula de ciudadanía **N°39.780.906** por un valor de **CIENTO CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$104.500.000) IVA INCLUIDO** y los impuestos, tasas y contribuciones que por ley correspondan, de conformidad con lo señalado en la parte motiva de este proveído.

Artículo 2. Notifíquese el presente acto administrativo la señora **SANDRA PATRICIA RAMIREZ ARIAS**, identificada con cédula de ciudadanía **N°39.780.906**, representante legal de la empresa **PROYECTOS ESPECIALES INGENIERIA S.A.S.**, identificada con **NIT 830025306-8**, en los términos del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y si no fuere posible, se notificará por aviso de conformidad con el artículo 69 ibidem.

Artículo 3. Contra esta resolución, no procede recurso alguno por la vía gubernativa. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o

ELABORÓ: Dirección de Recursos Físicos y Financieros NOMBRE: Jorge William Mesa Vanegas FIRMA	REVISÓ: Director Administrativo de Recursos Físicos y Financieros NOMBRE: Luis Alberto Gallego Moná FIRMA	APROBÓ: Director Administrativo de Recursos Físicos y Financieros NOMBRE: Luis Alberto Gallego Moná FIRMA
---	---	---

RESOLUCIÓN N° 1016

09 OCT 2023

si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, se actuara de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la ley 80 de 1993.

Artículo 4. Publíquese este acto administrativo en el Portal Único de Contratación SECOP II.

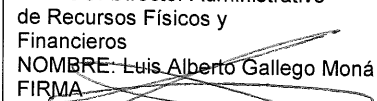
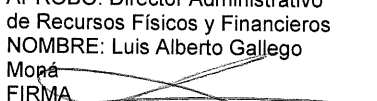
Artículo 5. La presente resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los **09 OCT 2023**



LUIS ALBERTO GALLEGO MONÁ
Director Administrativo de Recursos Físicos y Financieros

ELABORÓ: Dirección de Recursos Físicos y Financieros NOMBRE: Jorge William Mesa Vanegas FIRMA 	REVISÓ: Director Administrativo de Recursos Físicos y Financieros NOMBRE: Luis Alberto Gallego Moná FIRMA 	APROBÓ: Director Administrativo de Recursos Físicos y Financieros NOMBRE: Luis Alberto Gallego Moná FIRMA 
---	---	--

6